

## DECLARACIÓN PÚBLICA

La comunidad del Departamento y Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile ha tomado conocimiento de la posible utilización de dispositivos de disuasión acústica LRAD (Long Range Acoustic Device) como elemento antidisturbios por parte de Carabineros de Chile. Debido a la gravedad que reviste este método para la salud de las personas, se hace un deber declarar lo siguiente:

1. El LARD es un dispositivo de largo alcance, generalmente en forma de disco que emite un sonido audible en un arco de entre 30°- 60°, el cual puede alcanzar una intensidad de hasta 160 decibeles aproximadamente, según la orientación del disparo y cercanía. Su alcance puede llegar hasta los 3 kilómetros. El nivel de ruido que este dispositivo emite es similar al que produce una turbina de avión al despegar mientras el oyente está ubicado junto al avión en la loza del aeropuerto.
2. La exposición a sonidos de alta intensidad produce serios daños a la salud de las personas, que van desde agotamiento, estrés, trastornos de sueño, hipoacusia (pérdida de audición), entre otros. Además ante exposiciones bruscas y de mayor nivel de intensidad se observa daño de la membrana timpánica, oído medio, tinnitus y vértigo. La Organización Mundial de la Salud recomienda no estar expuestos a ningún sonido por sobre los 85 dB. En este sentido, el equipamiento LARD, al superar estos niveles de intensidad sonora, puede provocar distintas alteraciones en las personas, la más inmediatas corresponden a dolor de los oídos, tinnitus y pérdida de audición permanente, además de las señaladas anteriormente.
3. El daño que ocasiona este tipo de armas no discrimina entre animales y personas, puede afectar no sólo a quienes se manifiestan, puede generar daños a transeúntes, locatarios/as, residentes, niños y niñas y mascotas de las zonas donde se utilicen estos dispositivos, tampoco se podrá generar un control sobre el tiempo de exposición, desconociendo cuantas veces se utilizará en una misma manifestación.

4. Las consecuencias de su uso pueden generar daños permanentes que impactarán directamente en la salud de las personas, vulnerando derechos humanos básicos. No es aceptable que se recurra a dispositivos capaces de producir daño irreversible en los órganos de los sentidos de las personas que participan o permanecen en zonas cercanas a las manifestaciones ciudadanas.
5. Teniendo estos antecedentes en consideración, rechazamos categóricamente el uso de este tipo de dispositivos y apelamos a que las autoridades responsables reconsideren su decisión de utilizarlos como forma de control antidisturbios. También hacemos un llamado a las autoridades universitarias y del área de la salud a manifestarse en contra del uso de estas peligrosas armas disuasivas.